

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD

INFORME DE INSUFICENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CREACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES (FACEBOOK, INSTRAGRAM Y CANAL DE YOUTUBE) DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de contratación de servicio para la creación, redacción y mantenimiento de contenidos, actualización y seguimiento de la página web y redes sociales (Facebook, Instragram y Canal de Youtube) de la Delegación Municipal de Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

La Delegación de Tercera Edad está exclusivamente constituida por personal técnico y administrativo, que realizan las funciones inherentes a su condición y formación profesional específica.

Dado el perfil concreto del personal adscrito a la Delegación, éste no cuenta con la formación específica necesaria para desarrollar las funciones y tareas incluidas en el PPT, las cuales deberán ser desarrolladas por empresa adjudicataria especializada. Se trata de funciones y tareas específicas y concretas, no habituales, que requieren de personal especializado, formado y con experiencia en las materias objeto del presente contrato (diseño gráfico, redacción de publicaciones, grabación y edición de vídeos, comunicación constante con comunidad de usuarios/as, monitorización, emisiones en directo, marketing digital y gestión de publicidad, etc.). Todo ello con el objetivo de lograr una correcta ejecución del contrato objeto de esta licitación.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales.

La Delegación de Tercera Edad no dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

No se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de creación de las redes sociales, mantenimiento y dotación de contenido, durante la ejecución de la prestación, porque para ello es preciso disponer de equipamiento técnico adecuado como, entre otros, cámara de

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|----------------------------|---------------------|
| BASALLOTE RELINQUE AMADA | 12/01/2024 12:25:09 |
| TRESPALACIOS MORENO BEGOÑA | 12/01/2024 09:19:43 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD

fotos y vídeo de alta resolución, trípode, focos, equipo de sonido, etc.; así como programas y software específicos de diseño gráfico como puede ser Adobe Photoshop, para la edición de vídeos, Adobe Premier y Adobe After Effects o similares, entre otros.

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio reside en la garantía de desarrollarlo con los debidos niveles de calidad y eficiencia que toda actividad pública debe mostrar y mantener. Las redes sociales constituyen una herramienta privilegiada para impulsar la democracia participativa, debiendo ser utilizados como canal para promover la comunicación directa, la transparencia y la participación social. La ciudadanía ha dejado de ser una consumidora pasiva de información pasando a interactuar con los organismos que la gobierna y, al objeto de poder atender esta creciente demanda informativa, se hace necesaria la contratación de un servicio externo que ayude a gestionar los canales de información basados en las nuevas tecnologías.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Chiclana de la Fra., al día de las fechas de las firmas electrónicas.

Begoña Trespalacios Moreno. LA JEFA DE SERVICIO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Amada Basallote Relinque. LA TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|----------------------------|---------------------|
| BASALLOTE RELINQUE AMADA | 12/01/2024 12:25:09 |
| TRESPALACIOS MORENO BEGOÑA | 12/01/2024 09:19:43 |